INFORME SECRETARIAL.- 6 de septiembre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 306-2011, vencido el término de traslado liquidación, para ejercer control de legalidad, con poder de sucesores procesales y con objeción a la liquidación del crédito.

La Secretaria, CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de la objeción a la liquidación del crédito allegada por la ejecutada, COLPENSIONES, a folios 316-318, se corre traslado por el término legal, conforme art. 446 CGP.

Aunado a lo anterior, se reconocer como sucesores procesales del demandante, hoy fallecido, CESAR AUGUSTO MONROY AVILA; a sus hijos y cónyuge supérstite, PAOLA MONROTELLANOS, ANTONIO CARLOS MONROY CASTELLANOS, CESAR AUGUSTO MONROY CASTELLANOS y WILMA ROSARIO CASTELLANOS DE MONROY, quienes continuaran siendo representados por el abogado, FABIAN FELIPE ROZO VILLAMIL, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER A FOLIOS 313-314.

Vencido el termino de traslado, ingresen las diligencias al despacho, a efecto de realizar control de legalidad, resolver la objeción presentada y sobre la aprobación de liquidación del crédito; finalmente precisar que para efecto de entrega de depósitos judiciales, los peticionarios deberán allegar escritura de sucesión, en la que acrediten quienes son beneficiarios del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy 9 septiembre 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 157
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria